



TEATRO CERVANTES

EXPEDIENTE: 04/2018

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO CERVANTES Y TEATRO ECHEGARAY GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.

Doña Elisa Pérez de Siles Calvo, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Educación, por delegación de la Junta de Gobierno Local del Exmo. Ayuntamiento de Málaga, en sustitución de Doña Gemma del Corral Parra, Consejera Delegada de la sociedad municipal, TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., órgano de contratación del expediente de licitación de referencia, procede a la adjudicación del referido contrato en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Que una vez baremados los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Que verificado por los servicios de contratación que la documentación aportada por la empresa clasificada en primer lugar se ajusta al requerimiento efectuado, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con las facultades conferidas estatutariamente, este órgano de contratación en aplicación de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

RESUELVE

1º.- Adjudicar el contrato de servicio de limpieza de las instalaciones del TEATRO CERVANTES y TEATRO ECHEGARAY objeto del presente expediente de contratación tramitado bajo el número de referencia 4/2018 a la entidad **FERRONOL, S.L.** por importe de ciento catorce mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos (114.446,43.- €), más veinticuatro mil treinta y tres euros con setenta y cinco céntimos (24.033,75.- €) de IVA, lo que asciende a un total de ciento treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta euros con dieciocho céntimos (138.480,18.- €), por ser la oferta económicamente más ventajosa.

2º.- Notificar este Acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de licitadores con indicación de los recursos procedentes ordenando igualmente su publicación en el perfil del contratante.



TEATRO CERVANTES

3º.- Proceder a la formalización del contrato en los plazos establecidos en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que la misma se haya notificado.

En Málaga, a 9 de agosto de 2018.

LA TTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PD DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
LA TTE ALCALDE DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD PS

Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo.



TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA